ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3328/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 20/2010, CON EL SEÑOR EDGAR SOCHTIG, PARA OFICINAS DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL SAN ALBERTO Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL ALTO PARANÁ Y DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL ALTO PARANÁ.

Asunción, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Interno DSA/DSG/045/2015 de fecha 13 de febrero de 2015, originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual se solicita aprobar el Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmueble N° 20/2010, para Oficinas de la Sección de Distribución Regional San Alberto y Servicio de Atención al Cliente San Alberto, Dependiente del Departamento de Distribución Regional Alto Paraná y del Departamento Comercial Regional Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento del Contrato con vigencia del 01/01/2014 hasta el 31/12/2015, que representa un incremento del 6,1% conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de la vigencia mencionada hasta el primer año de cada Contrato;

Que el reajuste de precios del Contrato de Locación de Inmuebles por G 3.660.000 (tres millones seiscientos sesenta mil guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2015/12358 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 239.1 de fecha 18 de mayo de 2015;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato afectado;

Que cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 85/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de mayo de 2015;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 20/2010, con el señor Edgar Sochtig, con C.I. N° 3.186.379, para Oficinas de la Sección de Distribución Regional San Alberto y Servicio de Atención al Cliente San Alberto, Dependiente del Departamento de Distribución Regional Alto Paraná y del Departamento Comercial Regional Alto Paraná, por G 3.660.000 (tres millones seiscientos sesenta mil guaraníes), IVA incluido, según se detalla en Planilla Anexa.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente